

MARÍA JESSICA CORDOVA LOBATON
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Firmado digitalmente por:
BAZAN CALDERON Diego
Alonso Fernando FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/02/2025 09:55:26-0500

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS, Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE



Firmado digitalmente por:
CICCIA VASQUEZ Miguel
Angel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/02/2025 10:22:30-0500

La congresista de la República que suscribe, **MARÍA JESSICA CORDOVA LOBATÓN**, integrante del Grupo Parlamentario Renovación Popular, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme a lo establecido en los artículos 74, 75 y 76 numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS, Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Artículo único. Declaración de interés nacional y necesidad pública

Se declara de interés nacional y necesidad pública la ejecución del proyecto de planta de tratamiento de residuos sólidos y el fortalecimiento de la gestión de residuos sólidos en la provincia de Chiclayo, región Lambayeque; con la finalidad de garantizar una disposición eficiente de los desechos, mejorando el servicio de limpieza pública.

DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL

Única. Competencias y coordinaciones

Se encarga al Ministerio del Ambiente y a la Municipalidad provincial de Chiclayo en el marco de sus funciones y competencias, la elaboración de un Plan de Manejo de Residuos Sólidos necesario para la ejecución del proyecto.



Firmado digitalmente por:
CORDOVA LOBATON Maria
Jessica FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/02/2025 15:43:03-0500

Lima, febrero de 2025.



Firmado digitalmente por:
CORDOVA LOBATON Maria
Jessica FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/02/2025 17:05:23-0500



Firmado digitalmente por:
MUÑANTE BARRIOS Alejandro
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/02/2025 15:18:26-0500



Firmado digitalmente por:
MUÑANTE BARRIOS Alejandro
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/02/2025 15:18:40-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS APONTE Jorge
Arturo FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/02/2025 11:58:47-0500



Firmado digitalmente por:
YARROW LUMBRERAS Norma
Martina FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/02/2025 10:11:10-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

- El Artículo 2° de la Constitución Política del Perú reconoce el derecho fundamental de toda persona a vivir en un ambiente que garantice su paz, tranquilidad y bienestar. Asimismo, enfatiza la importancia de contar con una comunidad saludable que favorezca el desarrollo integral de sus integrantes, asegurando así una mejor calidad ambiental.
- Por otro lado, el Artículo 195° establece que las autoridades locales son responsables de promover el crecimiento económico y social dentro de sus territorios, alineándose con las estrategias establecidas a nivel nacional y regional. En este sentido, tienen la potestad de regular y fomentar servicios esenciales en áreas como educación, salud, vivienda y medio ambiente, garantizando el uso sostenible de los recursos naturales.
- El Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, define los residuos sólidos como cualquier objeto, material o sustancia resultante del uso o consumo de bienes y servicios, del cual su propietario decide o necesita deshacerse. En este contexto, la gestión de estos desechos debe enfocarse en su valorización, buscando alternativas que permitan su aprovechamiento.
- En primer lugar, el Artículo 1 de este Decreto establece los derechos, deberes y competencias de todos los actores involucrados en el manejo de residuos sólidos. Su objetivo principal es maximizar el aprovechamiento de los materiales y garantizar un tratamiento eficiente desde los ámbitos económico, sanitario y ambiental, siempre en conformidad con los principios y normas vigentes.
- Por su parte, el Artículo 2 prioriza la recuperación y valorización de los residuos a través de procesos como el reciclaje, el compostaje y el coprocesamiento. Estas actividades deben llevarse a cabo de manera que se proteja la salud pública y el ecosistema, promoviendo un enfoque sostenible en la gestión de los desechos.
- Finalmente, el Artículo 6, que aborda los lineamientos para la gestión integral de residuos sólidos, destaca diversas estrategias clave para optimizar su manejo. Entre ellas, se encuentran la promoción de tecnologías y prácticas que reduzcan la generación de desechos o

faciliten su valorización, la recuperación de terrenos para su conversión en rellenos sanitarios regulados, y el impulso de inversiones tanto públicas como privadas en infraestructura y servicios destinados a la gestión de residuos.

El **Artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1278** establece una serie de herramientas para fomentar el uso eficiente de los materiales y mejorar la gestión de los residuos sólidos en el Perú. Entre estas herramientas se incluyen:

- **Hoja de Ruta Nacional de Economía Circular:** Documento estratégico que orienta el proceso de transición hacia un modelo de economía circular en el país, promoviendo prácticas sostenibles en producción y consumo. En 2023, el **Ministerio del Ambiente (MINAM)** aprobó la versión de esta hoja de ruta con proyección al 2030.
- **Acuerdos de Producción Limpia (APL):** Son compromisos voluntarios entre entidades públicas y privadas con el fin de optimizar la eficiencia productiva y minimizar el impacto ambiental. Su implementación está a cargo de la **Dirección de Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos**, perteneciente a la **Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos del MINAM**, en cumplimiento de la **Resolución Ministerial N° 175-2023-MINAM**, que oficializa la **Directiva 001-2023-MINAM**.
- **Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PLANRES):** Define las directrices para el manejo de residuos a nivel nacional. La versión vigente es el **PLANRES 2016-2024**.
- **Planes Provinciales de Gestión de Residuos Sólidos Municipales (PIGARS):** Instrumentos de planificación diseñados para mejorar la gestión de residuos en los distintos municipios. Un ejemplo es el **Plan Integral de Gestión de Residuos Sólidos (PIGARS)** de la **Municipalidad Provincial de Chiclayo**, con vigencia entre **2022 y 2026**.
- **Plan Nacional de Educación Ambiental (PLANEA):** Estrategia enfocada en fomentar la educación y sensibilización ambiental en la ciudadanía. La versión más reciente corresponde al período **2017-2022**.

- **Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos (SIGERSOL):** Plataforma administrada por el **MINAM**, encargada de recopilar y difundir datos sobre la gestión de residuos en el país.
- **Registro de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (EO-RS):** Base de datos oficial que incluye a las empresas autorizadas para operar en el sector de residuos. Este registro es elaborado por la **Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos**, conforme a lo estipulado en el **Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM**, específicamente en sus artículos **88 y 89**. La última actualización fue emitida el **19 de enero de 2025**.
- **Inventario Nacional de Áreas Degradadas por la Acumulación Inadecuada de Residuos Sólidos:** Documento técnico que identifica y caracteriza las zonas afectadas por la disposición inadecuada de residuos en el territorio nacional. Además, las autoridades competentes tienen la facultad de crear otros instrumentos que consideren necesarios para alcanzar los objetivos en materia de gestión y manejo de residuos sólidos, así como para promover la eficiencia en el uso de materiales.

En cuanto al artículo 9 de la norma, sobre el aprovechamiento del material de descarte, los materiales de descarte provenientes de actividades productivas, extractivas y de servicios se consideran residuos sólidos cuando han perdido su utilidad por deterioro, razones sanitarias u otros factores. Su destino final puede ser rellenos sanitarios o infraestructuras especializadas de tratamiento y valorización, administradas por empresas operadoras del sector.

Por un lado, la norma define que, la Celda es el área dentro de un relleno sanitario donde los residuos son compactados y distribuidos para su disposición final. Además, que, relleno sanitario es la instalación diseñada para la disposición segura de residuos municipales, aplicando principios de ingeniería sanitaria y ambiental para minimizar impactos negativos.

Mediante el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos señala que su principal objetivo es optimizar el uso de los materiales y mejorar la eficiencia en su aprovechamiento.

Dentro de sus alcances, se incluyen medidas para reducir la generación de residuos desde su origen, fomentando prácticas que minimicen su producción. Asimismo, se promueve la valorización tanto material como energética de los residuos, impulsando el reciclaje, la reutilización y la conversión de desechos en fuentes de energía.

En primer lugar, en el artículo 108 sobre infraestructuras de disposición final, señala que las infraestructuras destinadas a la disposición final de residuos sólidos incluyen rellenos sanitarios, rellenos de seguridad y escombreras. Según su capacidad de operación diaria, los rellenos sanitarios se dividen en manuales (hasta 6 toneladas), semi-mecanizados (entre 6 y 50 toneladas) y mecanizados (más de 50 toneladas). Los rellenos de seguridad están diseñados para desechos peligrosos no municipales, mientras que las escombreras son utilizadas para residuos no peligrosos de construcción y demolición.

Por otro lado, en el artículo 114 del reglamento, referido a las instalaciones del relleno sanitario, señala que, para operar correctamente, los rellenos sanitarios deben contar con una base impermeabilizada que prevenga la contaminación por lixiviados, utilizando barreras naturales o geomembranas. Además, deben incorporar sistemas de drenaje, almacenamiento y tratamiento de lixiviados, así como mecanismos de evacuación y control de gases. Otras infraestructuras esenciales incluyen canales para el manejo de aguas pluviales, barreras sanitarias, pozos de monitoreo, señalización, áreas de control y pesaje, así como medidas para la prevención de plagas. Cuando los rellenos sanitarios procesan más de 200 toneladas diarias, deben implementar sistemas avanzados de captura y quema de gases de efecto invernadero, mientras que los de menor capacidad pueden aplicar métodos convencionales. También se permite la valorización energética mediante el uso de biomasa.

Además, en el artículo 115 del reglamento, Operaciones mínimas en rellenos sanitarios, señala que los rellenos sanitarios deben llevar a cabo operaciones diarias que garanticen un manejo adecuado de los residuos. Estas incluyen la recepción, pesaje y registro de los desechos, así como su nivelación y compactación en celdas con capas de material de cobertura. Adicionalmente, se debe realizar un monitoreo constante de parámetros ambientales como calidad del aire, agua y suelo. Se requiere también el mantenimiento periódico de pozos, drenes y chimeneas de control de gases. Todas estas actividades deben ser implementadas según la tecnología empleada en el relleno, asegurando que no representen un riesgo para la salud ni el medio ambiente.

Por otro lado, en la Ley N° 32212 que introduce modificaciones al Decreto Legislativo N° 1278 y a la Ley N° 26793 con el propósito de fortalecer la gestión y el manejo de residuos sólidos. En primer lugar, estas modificaciones buscan mejorar la eficiencia en la administración de los residuos y garantizar un impacto ambiental reducido mediante nuevas fuentes de financiamiento y estrategias de recuperación de áreas afectadas.

Asimismo, entre los puntos a la propuesta, esta norma establece que el Fondo Nacional del Ambiente (FONAM) serán utilizados en la recuperación y clausura de áreas degradadas, así como en la financiación de infraestructura para la disposición adecuada de residuos, como los **rellenos sanitarios**. Asimismo, la ley permite que los gobiernos locales constituyan fideicomisos con sus propios recursos o con aportes externos, como donaciones y transferencias, garantizando la continuidad y sostenibilidad del servicio de limpieza pública, asegurando la operación, mantenimiento y mejora de la infraestructura destinada al manejo de residuos sólidos.

Por otro lado, la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece las bases legales para garantizar que todas las personas puedan disfrutar de un entorno saludable y equilibrado. Su propósito es asegurar una gestión ambiental eficiente y fomentar la protección de los recursos naturales, con el fin de mejorar la calidad de vida y promover el desarrollo sostenible del país. Esta norma, aprobada el 13 de octubre de 2005, también refuerza la responsabilidad de los ciudadanos y las instituciones en la preservación del medio ambiente.

Asimismo, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorga a las municipalidades la responsabilidad de regular y supervisar la eliminación de residuos sólidos, líquidos y descargas industriales dentro de su jurisdicción. Su objetivo es garantizar un manejo adecuado de estos desechos para proteger la salud pública y el medio ambiente.

Aspectos geográficos y políticos

La Provincia de Chiclayo se encuentra en el departamento de Lambayeque, en el norte del Perú. Es la segunda más grande de las tres provincias lambayecanas, con una extensión de 3,288.07 km². La mayor parte de su territorio pertenece a la región Chala o Costa, mientras que pequeñas porciones se ubican en la Yunga Marítima y la Quechua.

En cuanto a sus límites, Chiclayo colinda al norte con las provincias de Lambayeque y Ferreñafe, al sur con el departamento de La Libertad, al este con Cajamarca y al oeste con el océano Pacífico.

Ubicación Geográfica de la provincia de Chiclayo



Fuente: Google Earth

La Provincia de Chiclayo está compuesta por 20 distritos, clasificados en tres categorías. Como ciudad, se encuentran Chiclayo, Chongoyape, Eten, La Victoria, Monsefú, Cayaltí, Pátapo, Pucalá y Tumán. Los distritos considerados pueblo incluyen Zaña, Santa Rosa, Lagunas, Pimentel, Picsi, Oyotún, Nueva Arica, José Leonardo Ortiz y Puerto Eten, mientras que Reque es el único distrito catalogado como villa.

Según el censo de 2017, Chiclayo es la provincia con mayor población dentro del departamento de Lambayeque, con 799,675 habitantes, lo que representa dos tercios del total departamental. Entre 2007 y 2017, su población creció un 5.6%, sumando 42,223 personas, con una tasa de crecimiento anual del 0.5%.

Tabla 1

Lambayeque: Población censada y tasa de crecimiento promedio anual, según provincia, 2007 y 2017 (absoluto y porcentaje)

Provincia	2007		2017		Variación inter censal 2007-2017		Tasa de crecimiento promedio anual
	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%	
Total	1,112,868	100.0	1,197,260	100.0	84,392	7.6	0.7
Chiclayo	757,452	68.1	799,675	66.8	42,223	5.6	0.5

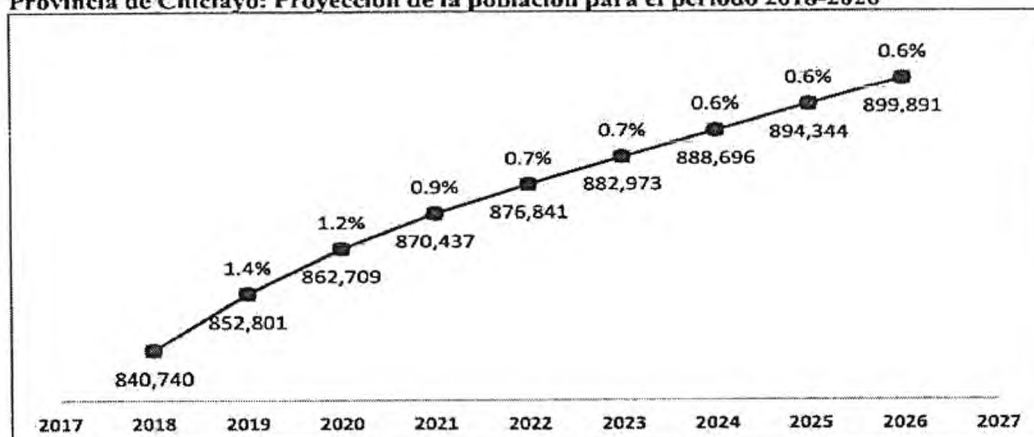
Fuente: INEI – Censos Nacionales de población y Vivienda 2007 y 2017

El Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) proyectó un crecimiento poblacional en la Provincia de Chiclayo entre 2018 y 2022, pasando de 840,740 a 876,841 habitantes.

Asimismo, basándose en estas estimaciones, la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones y Cooperación Técnica realizó una nueva proyección para el período 2024-2026, cuyos resultados se presentan en los informes correspondientes.

Ilustración 2

Provincia de Chiclayo: Proyección de la población para el periodo 2018-2026

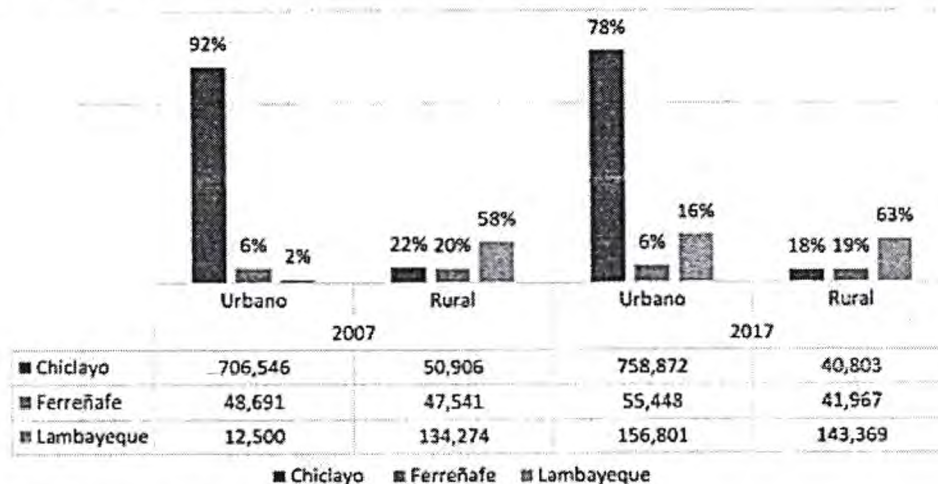


Fuente: INEI, Proyecciones de la población Total según departamento, Provincia y Distrito, 2018-2022

En la provincia de Chiclayo, la población urbana constituye el 94.9% del total urbano del departamento de Lambayeque, mientras que la rural representa solo el 5.1%. Entre 2007 y 2017, la cantidad de habitantes en las zonas urbanas de la provincia aumentó de 706,546 a 758,872,

reflejando un crecimiento del 7%. En contraste, la población rural disminuyó en un 20% durante el mismo periodo.

Población censada urbana y rural según provincia (2007 y 2017)



Fuente: INEI (2017). Elaboración Propia

II. PROBLEMÁTICA

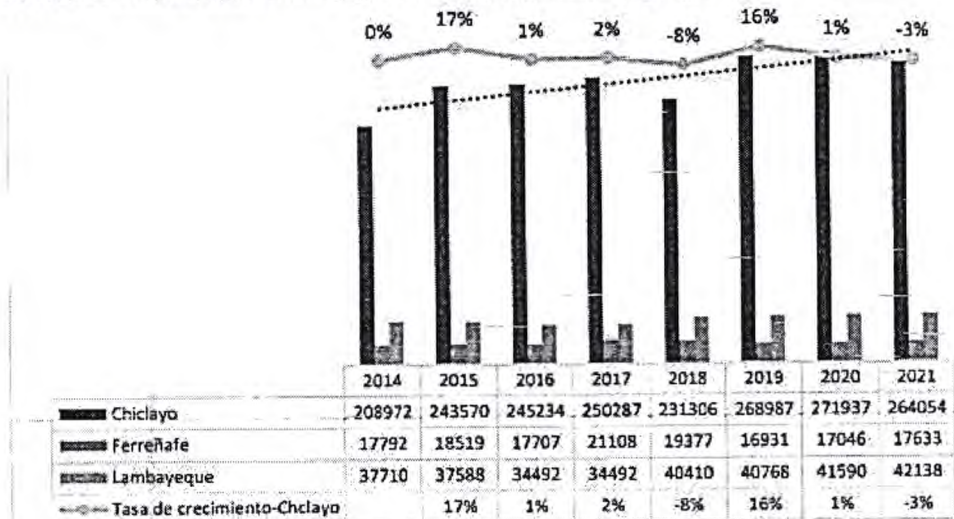
La presente iniciativa subraya la urgente necesidad pública de abordar la crisis la gestión de residuos sólidos urbanos que representa un desafío para los gobiernos locales debido a múltiples factores económicos, sociales, culturales y tecnológicos. Entre las principales causas que agravan la situación están el aumento en la generación de desechos, la crisis económica que limita los recursos para la recolección, el uso político del tema en campañas, la falta de educación ambiental y la proliferación de botaderos informales.

Según la Ley General de Residuos Sólidos, el Estado debe asegurar la prestación continua y eficiente del servicio de limpieza pública, que incluye recolección, transporte, disposición final de residuos y mantenimiento de espacios públicos. Esta responsabilidad recae en los gobiernos municipales, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades. El crecimiento poblacional ha intensificado la producción de residuos, generando impactos negativos tanto en el entorno como en la calidad de vida de la ciudadanía.

La Municipalidad Provincial de Chiclayo ha integrado la protección ambiental en sus políticas y busca fortalecer la gestión de residuos sólidos a través de una planificación efectiva. La recolección y disposición final de estos residuos están a cargo de la Unidad de Servicios de Gestión de

Residuos Sólidos. El proceso de recolección se organiza según un cronograma establecido, en el que cada unidad operativa, compuesta por un conductor y dos ayudantes, recoge los desechos colocados en las aceras mientras el vehículo avanza lentamente.

Residuos sólidos domiciliarios por Provincia (toneladas por año)



Fuente: Plataforma Nacional de Datos abiertos (2023). Elaboración propia.

Una vez que el camión recolector se llena, los desechos son trasladados al botadero municipal de Chiclayo, ubicado en el distrito de Reque. En la región Lambayeque existen 34 botaderos, destacando el de Chiclayo como el más extenso del país, con 307 hectáreas.

Este botadero opera sin control ambiental, lo que genera impactos negativos como enfermedades respiratorias, dérmicas y digestivas, además de la filtración de sustancias contaminantes al suelo. A esto se suma que recibe residuos de otros distritos de la provincia. Debido a su impacto ambiental, en 2022 el OEFA ordenó su clausura, medida que se llevó a cabo a mediados de ese año, junto con una multa de S/ 99,000 para la municipalidad.

Botaderos de Chiclayo



Fuente: Diarios La República (2022).

En 2021, el Ministerio del Ambiente (MINAM) implementó celdas transitorias para reemplazar el botadero de Reque, pero la medida no logró su objetivo, ya que aún ingresan recicladores y vehículos de recolección.

En cuanto a la generación de residuos, Chiclayo produjo 384 toneladas diarias en 2021, con un promedio de 0.80 kilogramos por habitante al día.

Ilustración 7
Cantidad de residuos sólidos en kg/persona/día



Fuente: Plataforma Nacional de Datos abiertos (2023). Elaboración propia.

El botadero de Chiclayo se encuentra a 22.7 km del centro de la ciudad, lo que implica un tiempo de traslado de 45 minutos por trayecto para los camiones recolectores. En total, el recorrido de ida y vuelta demora aproximadamente dos horas, afectando la eficiencia del servicio. Según la normativa, cuando la distancia supera los 20 km, es recomendable establecer una planta de transferencia de residuos.

Debido a la falta de una disposición final adecuada, la recolección de residuos en Chiclayo es deficiente, generando una brecha en el servicio de limpieza pública. Para solucionar este problema, se plantea la construcción de una planta de tratamiento en Pampas de Reque, en un terreno de 400 hectáreas ubicado en el kilómetro 762 de la Panamericana Norte, inscrito en la Partida 11317777. La ejecución del proyecto se haría mediante inversión privada a través de un contrato de derecho de superficie, permitiendo una gestión más eficiente de los residuos.



PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Ubicación:

En el KM 762 de la Panamericana Norte, Sector Pampas de Reque - Provincia de Chiclayo

Problemática:

No se cuenta con equipamiento de Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos



Características:

Ficha Técnica: PTRS

N° Partida Electrónica: P11317777

Titular: Municipalidad Provincial de Chiclayo

Denominación: Terreno de propiedad de la Municipalidad Provincial de Chiclayo

Área de terreno m2: 4,000,000.00 m2

Fin de la afectación en uso: No presenta

Oportunidades de negocio:

Usos permitidos

- Industrial: Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos, Planta de Tratamientos de Residuos Orgánicos, Planta de Tratamiento de Neumáticos, Planta de Tratamiento de Residuos de Construcción y Planta de Tratamiento de CO2.

Fuente: PROINVERSION

Sobre el Proyecto: Para mejorar la gestión de residuos en Chiclayo, se plantea la construcción de una Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos a 30 minutos de la ciudad, optimizando la disposición de desechos y fortaleciendo el servicio de limpieza pública. También se evalúa la instalación de una Planta de Valorización de Residuos, que incorporaría tecnologías sostenibles para un mejor aprovechamiento de los materiales.

Oportunidad de Inversión: Los inversionistas podrán acceder a un Derecho de Superficie para diseñar y construir una de estas plantas, contribuyendo a la modernización del sistema de residuos en la provincia.



Fuente: PROINVERSION

Este proyecto busca cerrar la brecha en la gestión de residuos sólidos en Chiclayo, alineándose con el Plan Estratégico Institucional, específicamente con el objetivo OE14, que promueve la gestión ambiental en la provincia, y la acción AE04.01, enfocada en la disposición adecuada de residuos municipales. Su implementación garantizará una mejor gestión de desechos en distritos como José Leonardo Ortiz, La Victoria, Chiclayo, Reque y Zaña, contribuyendo así a mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

III. PROPUESTA LEGISLATIVA

La presente propuesta legislativa identifica la urgencia de mejorar la gestión de residuos sólidos en la provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, a través de la ejecución de una Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos y el fortalecimiento del sistema de recolección, procesamiento y disposición final de desechos. Esta iniciativa responde a la necesidad urgente de una solución sostenible y eficiente para el manejo de residuos en la región, dado el impacto ambiental y sanitario generado por la acumulación inadecuada de desechos.

Este proyecto legislativo busca atender una problemática que afecta directamente la salud pública, el medio ambiente y la calidad de vida de los ciudadanos. La provincia de Chiclayo enfrenta graves deficiencias en el

manejo de residuos sólidos, lo que ha generado contaminación del suelo, aire y agua, además de problemas sanitarios en la población.

La implementación de esta planta y el fortalecimiento de la gestión de residuos no solo mejorará el sistema de limpieza pública, sino que también contribuirá al desarrollo sostenible de la región, promoviendo la reducción, reutilización y reciclaje de residuos, en línea con las políticas ambientales del país.

La aprobación de esta ley permitirá establecer un marco normativo que garantice la inversión y ejecución del proyecto, asegurando una **gestión eficiente y sostenible de los residuos sólidos** en Chiclayo. Con ello, se beneficiará tanto a la población como al ecosistema, asegurando un entorno más limpio, saludable y ordenado para las futuras generaciones.

IV. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa, que declara de interés nacional y necesidad pública la ejecución del proyecto de planta de tratamiento de residuos sólidos y el fortalecimiento de la gestión de residuos sólidos en la provincia de Chiclayo, región Lambayeque; con la finalidad de garantizar una disposición eficiente de los desechos, mejorando el servicio de limpieza pública.

El proyecto de ley se alinea con el artículo 2, inciso 22 de la Constitución Política del Perú, que garantiza el derecho de toda persona a un ambiente equilibrado y adecuado para su bienestar. Además, no contradice ninguna norma de mayor jerarquía, en cumplimiento del artículo 51 de la misma Constitución, que establece la primacía de la Constitución sobre las leyes y normas de menor rango.

V. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Impactos cualitativos en las partes interesadas en caso de que la propuesta legislativa sea aprobada

Involucrados	Costo	Beneficio
Estado	Costos en inversión, mantenimiento y capacitación del personal para la planta de tratamiento. Además, financiará campañas de	Se reducirá la contaminación, mejorará la salud pública y optimizará la recolección de residuos. Además, fomentará el reciclaje y

	concientización y supervisión para garantizar una gestión eficiente y sostenible de los residuos.	garantizará el cumplimiento de normativas ambientales, promoviendo una gestión sostenible.
Sociedad Civil	Deberá adaptarse a nuevas normativas de residuos, posibles tarifas por el servicio y ajustes en sus hábitos de manejo de desechos para una gestión eficiente.	Se reducirá la contaminación, mejorará la salud pública y se crearán empleos en la gestión de residuos. Además, se fortalecerá la educación ambiental y se promoverá un entorno más limpio y sostenible.

Elaboración Propia.

VI. CONCORDANCIA CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LA VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

El Proyecto de Ley impacta en la equidad social al garantizar viviendas dignas y entornos saludables, la política 13. El acceso universal a la salud, fortalecerá la prevención y control de enfermedades.

Además, impulsa la competitividad mediante el desarrollo sostenible, la gestión ambiental y la mejora de infraestructuras, la política 19. el desarrollo sostenible y gestión ambiental, fomentará un ordenamiento urbano eficiente y una gestión integral de residuos, impulsando su reducción, reutilización y reciclaje.